

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)
Decreto 1082 de 2015

Fecha: 1 de septiembre de 2026
Dependencia Solicitante:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Magdalena, en el cumplimiento de los procesos de vigilancia y verificación del control fiscal de las entidades territoriales que manejan recursos públicos, le corresponde la misión institucional de vigilancia y control fiscal, el cual se enmarca en promover y preservar los recursos del estado y su correcta utilización; para cumplimiento de dicha misión cuenta con un parque automotor conformado por una camioneta Marca CHEVROLET de placa OSM560, el cual necesita mantenimiento preventivo y correctivo para su correcta utilización y evitar que se sufra un accidente, daño material, terceros afectados y demás situaciones de riesgo por falla mecánica En atención a la función de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que le corresponde al Contralor General, es necesario contratar estos mantenimientos con un taller especializado en mantenimiento de vehículos de acuerdo con la marca y modelo del mismo.

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, con un proveedor con experiencia en el campo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

Que, atendiendo los principios de anualidad, economía, eficacia y planeación, la Contraloría, ha decidido iniciar un proceso de contratación conforme le procedimiento de Mínima Cuantía, establecido en la Ley 1474 del 2011, para suplir las necesidades de la entidad durante la presente anualidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación, incluyendo el suministro de repuestos, piezas, accesorios e insumos para el funcionamiento del vehículo marca: CHEVROLET COLORADO, modelo 2023, tipo: camioneta, servicio oficial de placas OSM560”.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3.1. Clasificador de bienes y servicios

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-----------	---------	-------	----------

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

25000000 Vehículos Comerciales, Militares Particulares, Accesorios Componentes	25170000 Componente sistema transporte y de	25171700 Sistemas de frenado y componentes	25171700 Sistemas de frenado y componentes
25000000 Vehículos Comerciales, Militares Particulares, Accesorios Componentes	25170000 Componente sistema transporte y de	25171900 Ruedas y acabados	25171900 Ruedas y acabados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares Particulares, Accesorios Componentes	25170000 Componente sistema transporte y de	25172000 Componentes sistema de suspensión de de	25172000 Componentes sistema de suspensión de de

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Para lograr los propósitos del contrato, quien sea elegido como EL CONTRATISTA se obligará para con la Contraloría General del Magdalena, en prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación, incluyendo el suministro de repuestos, piezas, accesorios e insumos para el funcionamiento del vehículo marca: CHEVROLET COLORADO, modelo 2023, tipo: camioneta.

Para lo cual deberá disponer de personas que realicen el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de las siguientes actividades:

CANTIDADES	DESCRIPCIÓN
4	Bujes De Tijera Superior
2	Amortiguadores Delanteros
2	Amortiguadores Traseros
1	Patillas Frenos Delanteros
1	Pastillas Frenos Traseros
4	Bujes De Tijera Inferior
2	Bujes De Barra Estabilizadora
2	Colgantes De Suspensión
2	Servicio De Alineación
1	Servicio De Prensa
4	Servicio De Balanceo
2	Filtro De Aire De Motor
2	Filtro De Aire Acondicionado
2	Filtro De Combustible

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



CONTRALORÍA
GENERAL DEL MAGDALENA

OFICINA DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA

“Proceso de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Magdalena”

2	Filtro De Aceite De Motor
2	Cambio De Aceite De Motor
1	Mano De Obra Reparación suspensión
1	Mano De Obra Mantenimiento De Frenos
1	Servicio De Latonería Y Pintura
1	Servicio Porcelanizado General
4	Llantas 265/60r18

Los servicios y repuestos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. Garantizar la calidad de los repuestos ofertados. Durante la prestación del servicio se hará la verificación del cumplimiento de los estipulado en las condiciones técnicas, si dentro de las verificación efectuada se encuentran que no cumple con lo exigido por la Entidad o por las normas técnica que regula la materia o los productos no se encuentran en óptimas condiciones de uso, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del personal mínimo requerido cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos con áreas afines al objeto del contrato y temáticas específicas del objeto del contrato, deberá contar con formación académica, títulos obtenidos y matrículas, registros o tarjetas profesionales correspondientes, conocimiento y experiencia, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieran celebrado o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

Para la correcta instalación de los aires acondicionados suministrados y la prestación del servicio de mantenimiento, el oferente deberá presentar el siguiente personal vinculado a la empresa:

Ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador	1	Profesional en Ingeniería mecánica, Con curso de formación en Manejo de Equipos de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Mantenimiento y Reparación en Mecánica Automotriz Diesel, Mantenimiento y Diagnostico Automotriz para Vehículos Livianos, Pesados y Motos, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes,	Diez (10) años de experiencia como supervisor en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

			Sistema de Gestión de Calidad. La formación requerida debe acreditarse en institución educativa debidamente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional	
1	Técnico automotriz	1	Técnico automotriz con conocimiento en Motores-Principios Básicos del Motor, Mecánica Diesel, Electricidad y Electrónica Básica Automotriz	cinco (5) años de experiencia como técnico automotriz en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

1. Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. Con el fin de garantizar la capacidad logística y operativa del contratista en el área de ejecución del contrato, El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y ubicado en la ciudad de Santa Marta, constituido por lo menos cuatro (4) años antes del cierre del proceso, lo cual deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. Dada la naturaleza de estos equipos, se requiere contar con un proveedor que tenga presencia comercial y operativa dentro del municipio y/o departamento, a fin de:

- Garantizar la entrega oportuna de los repuestos y servicios, especialmente en casos donde la reposición inmediata sea necesaria por fallas técnicas.
- Asegurar la disponibilidad de soporte técnico presencial, instalación y configuración de los repuestos en sitio.
- Permitir una atención postventa ágil y efectiva.

Esta exigencia se enmarca en lo permitido por el principio de planeación y eficiencia de la contratación estatal (Ley 80 de 1993), y se sustenta en el principio de proporcionalidad, ya que no se está restringiendo la participación a proponentes de una determinada procedencia, sino que se exige una capacidad operativa mínima localizada, relacionada directamente con el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Así mismo, se respeta el principio de pluralidad de oferentes, ya que no se limita por origen geográfico del proponente, sino por su capacidad de atención dentro del municipio y/o departamento.

Este requisito se establece con el fin de garantizar la capacidad logística y operativa del contratista en el área de ejecución del contrato, asegurar una atención oportuna y eficiente, y promover el desarrollo económico en el municipio, promoviendo la participación de proveedores locales o con presencia efectiva en la región. la entidad se reservará el derecho de realizar la verificación del cumplimiento de este requisito.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de esta invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5. SUPERVISOR: El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Señor Giovannys Alexander Vélez Ibarra Conductor de la Contraloría General del Magdalena, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual de contratación e interventoría de la entidad.

6. DURACION: El término para la ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento de la camioneta Marca CHEVROLET de placa OSM560 de propiedad de la Contraloría General del Magdalena.

7. COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la prestación del servicio; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$19.529.685.00) M/L** en consideración al presupuesto de la contraloría para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

La Contraloría, tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial el estudio de mercado realizado de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la selección del CONTRATISTA, se llevara a cabo un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios por valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena; que según el Literal b, del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es de **Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$490.253.400.00)M/L**, siendo así el monto máximo para contratar por esta modalidad la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos (\$49.025.340.00) M/L**, Procedimiento de contratación que se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y demás normas que reglamenten y/o modifiquen la contratación de la Administración Pública.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP: El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP No. 114 de fecha 23 de julio de 2026, expedido por la Oficina de Gestión Financiera.

11. FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Magdalena, realizara los pagos dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente de cada servicio y/o suministro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA-PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

12. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a 5 años, verificables con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o inscripción en el registro mercantil.

En caso de MiPymes o emprendimientos de mujeres deberá acreditar una experiencia general superior a 3 años, verificables con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: El oferente debe acreditar Dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



CONTRALORÍA

GENERAL DEL MAGDALENA

OFICINA DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA

“Proceso de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Magdalena”

o se relacione con el de la presente contratación y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al cien por ciento 100% del presupuesto oficial.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio unión temporal).

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACION: El oferente deberá aportar la certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ⇒ Nombre de la empresa Contratante.
- ⇒ Valor.
- ⇒ Objeto.
- ⇒ Dirección.
- ⇒ Teléfono.
- ⇒ Nombre del Contratista.
- ⇒ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ⇒ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ⇒ Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación Expedida por la entidad beneficiaria final Acta de Liquidación de Contrato

13. CONVOCATORIAS IMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

14- REQUISITOS HABILITANTES

Además de los anteriores requerimientos, las Propuestas y/o Cotizaciones deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos, para poder ser Evaluadas.

1. Registro Único Tributario – RUT (De la Empresa si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
2. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio
3. Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Naturales de la Cámara de Comercio (Si es Persona Natural)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Del R.L. de la Empresa, si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
5. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica)
6. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación de estar con los Parafiscales (si es persona Jurídica)
8. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Natural).
9. Certificación Bancaria
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública-Persona Natural
11. Certificación de experiencia.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
13. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
14. Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Copia del certificado de Medidas correctivas RNMC

NOTA: La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Presentar las pólizas de garantía a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con las necesidades de la entidad exigidas en la invitación y

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

- documentos previos.
- Entregar oportunamente los elementos y servicios dentro del tiempo establecido en el lugar, en los términos previstos en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y en general observando re- normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
 - Suscribir la correspondiente acta de inicio
 - Prestar todos y cada uno de los servicios y bienes descritos en su propuesta.
 - Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
 - De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
 - Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

15.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

- Expedir el certificado de registro presupuestal.
- Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
- Prestar la mayor colaboración al Contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el Contratista.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- b. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal.
- e. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

- g. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- h. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- i. Cuando el proponente no subsane un requisito solicitado o subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad
- j. La no constitución y entrega de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
- k. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias de las descripciones del “Anexo Oferta Económica”.
- l. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- m. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
- n. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
- o. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
- p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente estudio previo.

17. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA) con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más. c) Calidad del Servicio: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes El CONTRATISTA deberá garantizar la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERA: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDA: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

18. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Villareal Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	Maria Teresa González Jefe Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



“Proceso de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Magdalena”

Firma: rafa Teresa Espinosa A.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 605 4237036